



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

DEPENDENCIA: SMDIF VENADO, S.L.P.
SECCION: CONTRALORIA INTERNA
ASUNTO: NOTIFICAR
NUM. DE OFICIO: 009

VENADO, S.L.P. A 04 DE FEBRERO DE 2022.

LIC. DAVID ENRIQUE MENCHACA ZUÑIGA
COMISIONADO PRESIDENTE
CEGAIP
PRESENTE.

Por medio del presente escrito me dirijo a Usted para saludarlo y así mismo manifestarle y tenga de su conocimiento que de acuerdo a LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, en el titulo Segundo de los Trabajadores Capítulo I disposiciones Artículo 13.- se respetara la libertad de los trabajadores de base que laboran en el sistema DIF Venado, S.L.P. para formar parte de un sindicato. Tomando en cuenta que según lo mencionado en el artículo 14 los trabajadores que laboran en el SMDIF son eventuales y no podrán formar parte de una Asociación de Trabajadores, que para su integración la ley menciona en el Titulo noveno derecho colectivo del trabajo Capítulo I de los sindicatos en el Artículo 72, se requiere por lo menos veinte trabajadores de base en servicio activo.

Sin más por el momento quedo de Usted.

C. MIRIAM ROJAS MORENO
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE VENADO, S.L.P.